



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DIRECCION DE OBRAS

ACTA DE RECHAZO

OFICIO N°
451/2023
FECHA
08.05.2024
ROL
1445-43

DE: SCARLETT SALINAS ALVARADO.
DIRECTOR DE OBRAS (S) I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.

A : RENATO GONZALEZ ARANCIBIA.
ARQUITECTO.

En conformidad al artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC, habiendo revisado el Expediente N°806/2023 correspondiente a la solicitud de: **PERMISO DE OBRA NUEVA**. Ubicado en **CALLE LOS ALERCES N°1453, LOTE 7, MZ 15, ALTAVISTA, LA LAGUNA, ZAPALLAR**, Comunico al solicitante las siguientes observaciones no fueron subsanadas.

OBSERVACIÓN	ART. O NORMA TRANSGREDIDA (sólo normas urbanísticas)
<p>Se rechaza el expediente por el no cumplimiento a la totalidad de observaciones Señaladas en el oficio N°154/2023 para el expediente de N°806/2023.</p> <p>Observación N°4:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Corroborar cómputo y esquema de superficies presentado acorde a artículo 5.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y lo indicado en DDU 110/2000. <p>Respuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Las superficies se calculan conforme el artículo 5.1.11. de la OGUC. En planta de 2° piso se declara que terraza es descubierta por lo que no se considera y sólo descuenta el vacío de la escalera en el segundo nivel. Además se incorpora ½ superficie que se genera en primer piso entre ejes I y J frente a baños que cuenta con cubierta.</i> <p>No contabiliza todas las superficies habitables exteriores. Falta computar media superficie exterior en planta 1 que no corresponde a terreno natural (cerro).</p> <p>Observación N°5:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Corroborar superficie declarada como ocupación de suelo aplicada. Cálculo presentado no es correcto por cuanto no es concordante a lo que se estipula en la DDU 49 del año 2007, la cual aclara dicha norma urbanística. Considerar dicha aclaración tanto para plantas como para cortes presentados. <p>Respuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Se presenta nuevo esquema de superficies donde se indican las superficies donde se indican las superficies de primer y segundo piso que se encuentran en contacto con el suelo como indica DDU 49/2007.</i> <p>Si bien adjunta esquemas de ambos niveles, no contabiliza todas las superficies correspondientes.</p>	

NOTA: ANTES DE CONCEDER UN PERMISO DE EDIFICACIÓN, DEBEN SER ACLARADAS O SUBSANADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS POR PARTE DE LA DOM, YA SEAN LAS SUSCRITAS EN EL ACTA RESPECTIVA O LAS DERIVADAS DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL PROYECTO EN TRÁMITE. EN CASO DE NO SER SUBSANADAS O ACLARADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS, SE PROCEDERÁ A RECHAZAR EL EXPEDIENTE DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN ART. 1.4.9 OGUC QUEDANDO EL EXPEDIENTE DISPONIBLE PARA SU RETIRO.

Saluda a Ud.

DISTRIBUCION:
01.- TOMAS SWETT AMENABAR. ARQ.
02.- FELIPE FLEISCHMANN RUIZ.. PROP.
03.- ARCHIVO EXP.- 765/2023
04.- ARCHIVO DOM
SSA/RBP/MFL 451/2024



SCARLETT SALINAS ALVARADO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
FIRMA Y TIMBRE

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA

Dirección de Obras

☒ Calle Moisés Chacón N°149, 2°Piso, Zapallar. Teléfono (33) 2296832
E-mail: obras@munizapallar.cl

ZAPALLAR